



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 2 (DOS) SEMESTRES A LA UNIV. ROMINA MARIA JOSE ALVAREZ CANDIA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.472.085, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL.

San Lorenzo, 25 de agosto de 2026
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 9079 del 18/08/2026 de la Univ. ROMINA MARIA JOSE ALVAREZ CANDIA, con Cédula de Identidad N° 4.472.085, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, por el cual solicita EXTENSION DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para el segundo periodo académico 2026.

El informe de Dirección Académica que indica que, ingresó en el segundo periodo del año 2011, tiene pendiente el TFG.

Por Resolución N° 1004/20/2021 le fue otorgada una prórroga de permanencia vigente hasta el 31/12/2022.

Que la estudiante se matriculó por última vez en el segundo periodo académico 2017.

Que la Dirección no encuentra objeción para el reintegro de la misma.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR la readmisión** de la Univ. ROMINA MARIA JOSE ALVAREZ CANDIA, con Cédula de Identidad N° 4.472.085, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, a partir del 2do. Periodo Académico 2026.

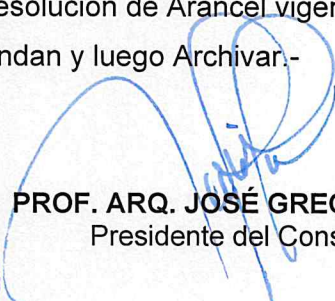
Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 2 (DOS) semestres a la Univ. ROMINA MARIA JOSE ALVAREZ CANDIA, con Cédula de Identidad N° 4.472.085, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, a partir del 2do. Periodo Académico 2026.

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Arancel vigente de la FADA.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo